

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2021-MDB/GM**

Bellavista, 19 de abril de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 002-2021/GR/GRDND CYSC-STPDCR del 13 de abril de 2021 (Expediente N° 03844-2021), emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao;

en el cual mediante documento de referencia copia fedateada de la Resolución Ejecutiva Regional N°303-2019-GRC de fecha 25 de abril del 2019, en el cual se solicita la designación de un representante de nuestra institución que conforma la Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao, con la finalidad desarrollar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”;

Que, mediante la Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención antes situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



BELLAVISTA  
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, en el numeral 19.1 del artículo 19° del reglamento de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, se establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; es obligatoria la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019 del 25 de Abril de 2019, se reconforma la composición de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao; y se modifica su denominación por la de “Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao”, estando actualmente integrada por las siguientes autoridades:

1. Gobernador del Gobierno Regional del Callao
2. Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao
3. Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao
4. Perfecto Regional del Callao
5. Obispo de la Diócesis del Callao
6. Jefe de la Región Policial del Callao
7. Comandante General del Ala Aérea N° 02 de la Base de la Fuerza Aérea del Callao
8. Comandante de la Legión Peruana de la Guardia
9. Comandante de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú
10. Comandante de la Segunda Zona Naval
11. Director de Telemática de la Marina de Guerra del Perú
12. Jefe de la Oficina Defensorial del Callao
13. Alcalde Provincial de la Provincia Constitucional del Callao
14. Alcalde Distrital de Bellavista
15. Alcalde Distrital de Carmen de La Legua Reynoso
16. Alcalde Distrital de La Punta
17. Alcalde Distrital de Ventanilla
18. Alcalde Distrital de La Perla
19. Alcalde Distrital de Mi Perú



Que, mediante documento de visto, el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Regional, solicita la designación de un representante de la Municipalidad Distrital de Bellavista para realizar las coordinaciones y reuniones virtuales y presenciales de dicha Plataforma, en cumplimiento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; ante lo cual este Despacho considera pertinente designar como representante de esta Comuna al Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL, para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al **SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL**, como representante de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante la **Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao**, en cumplimiento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao, con expresa indicación de los datos requeridos (nombre completo, celular y correo del representante designado), para su conocimiento y coordinación correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El representante designado deberá presentar informes a la Gerencia Municipal, el primer día útil de cada trimestre del año, dando cuenta de las actividades realizadas y logros alcanzados durante el trimestre anterior, en el ejercicio de la representación que se le confiere.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.munibellavista.com.pe](http://www.munibellavista.com.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO D  
21 ABR 2021  
RECIBIDO  
HORA 11:45 FIRMA *[Signature]*